

Panamá, 5 de abril de 2021

Su Excelencia
Javier Caraballo
Procurador General Encargado
Ministerio Público
Ciudad.-

Adriana

ABR 5'21 2:10PM

**Ref: Observaciones al dictamen de la Comisión
Verificadora de la Licitación Pública No. 2021-0-35-0-08-
LP-024538.**

Respetado Señor Procurador General Encargado:

Quien suscribe, **ARIS ENDARA**, mujer, panameña mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal 8-296-578, actuando en mi condición de Representante Legal de la sociedad **SIGMA TECHNOLOGY, CORP.**, persona jurídica constituida según las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita a la Ficha 617980, Documento 1353642 de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, ambos con domicilio en Vía Brasil y Calle 50, Edificio Lumimax, 2do. Piso, Ciudad de Panamá, República de Panamá, comparecemos oportunamente a fin de presentar nuestras observaciones al informe de la comisión verificadora designada por el Ministerio Público para la Licitación Pública No. **2021-0-35-0-08-LP-024538** para las **"SUMINISTRO E INSTALACION DE CORTINAS EN EL EDIFICIO SEDE DE LAS FISCALÍAS ESPECIALIZADAS DEL MINISTERIO PÚBLICO, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ,"** las cuales se fundamentan en los siguientes hechos:

PRIMERO: Que el Informe de Comisión Verificadora de 29 de marzo de 2021, declaro desierto la Licitación Pública No. 2021-0-35-0-08-LP-024538, toda vez que consideraban que todos los proponentes no cumplían con algunos de los requisitos mínimos obligatorios de participación.

SEGUNDO: Al analizar el Informe de la Comisión Verificadora designada para este acto público, nos percatamos que la misma cometió un error al momento de verificar el cumplimiento de uno de los requisitos mínimos obligatorios solicitados en el Pliego de Cargos, presentados por mi representada **SIGMA TECHNOLOGY, CORP.**

TERCERO: La Comisión Verificadora descalificó a mi representada **SIGMA TECHNOLOGY, CORP.**, toda vez que considero que el requisito No. 6 (Aviso de Operaciones) del Pliego de Cargos Electrónico, presentado no cumplía toda vez que las actividades señaladas no corresponden al objeto de contratación.

ÁBR 5'21 2:10PM

CUARTO: Que el requisito No. 6 (Aviso de Operaciones) del Pliego de Cargos Electrónico solicitaba lo siguiente:

- 6 Aviso de Operaciones. Todo proponente interesado en participar en un procedimiento de selección de contratista, deberá acreditar que tiene autorización para ejercer dicha actividad comercial, ya sea a través del aviso de operaciones o cualquier otro medio de prueba idóneo, cuyas actividades declaradas en el mismo, deben guardar relación con el objeto contractual. La documentación que acredite este requisito, podrá acreditarse mediante copia cotejada, copia simple o copia digital.

QUINTO: Al revisar el aviso de operaciones de mi representada **SIGMA TECHNOLOGY, CORP.**, el mismo establece dentro de sus actividades la venta al por menor de artículos de ferretería. Es importante señalar que dentro de los artículos de ferretería se encuentran todos los accesorios relacionados con cortinas y productos afines, razón por la cual consideramos que mi representada fue descalificada de forma injusta.

SEXTO: Es importante señalar que el requisito No. 6 (Aviso de Operaciones) del Pliego de Cargos Electrónico, establece claramente que la actividad comercial relacionada con el objeto de contratación deberá ser demostrado a través de: "*aviso de operaciones o cualquier otro medio de prueba idóneo.*"

Es claro que nuestra representada se dedica a las actividades solicitadas en esta contratación y eso ha sido claramente demostrado mediante las cartas de experiencia aportadas dentro de nuestra oferta, razón por la cual nuestra representada cumple con lo solicitado en el Pliego de Cargos.

Para finalizar queremos expresar que presentamos estas observaciones ante usted, conscientes de la importancia que tiene este proyecto, a fin de que no se dilate más este procedimiento de selección de contratista, con lo cual recurrimos ante usted señor Procurador Encargado, con el fin que ordene la corrección del informe de la Comisión Verificadora de conformidad a la facultad legal que le otorga el artículo 69 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por ley 153 de 2017.

En espera de la atención que la presente le merezca,

Atentamente,

Sigma Technology Corp.


Aris Endara
Representante Legal
Cédula No. 8-296-578

c.c.: Jefe de Compras